



AVAL ACADÉMICO GLADEL

Reglamento para la solicitud de Aval Académico GLADEL

El Aval Académico GLADEL es un reconocimiento institucional a actividades educativas, científicas o de divulgación vinculadas con el lupus eritematoso sistémico, las enfermedades autoinmunes relacionadas, la investigación clínica, la educación médica continua y la formación de profesionales de la salud en áreas de interés para GLADEL.

1. Definición y finalidad

El Aval Académico GLADEL constituye un reconocimiento institucional otorgado a actividades educativas, científicas o de divulgación que se encuentren alineadas con los objetivos de GLADEL y con su misión de promover el conocimiento, la investigación colaborativa y la educación en lupus en América Latina.

Podrán ser consideradas para aval cursos, jornadas, congresos, simposios, seminarios, webinars, actividades científicas, programas educativos u otras iniciativas de relevancia académica que guarden relación directa con las áreas de interés de GLADEL.

La validez del aval finalizará una vez concluida la actividad para la cual fue aprobado.

2. Alcance del aval

El otorgamiento del Aval Académico GLADEL expresa que la actividad fue evaluada en función de su pertinencia académica, científica y/o educativa. No implica que GLADEL actúe como organizador, coorganizador, patrocinador, financiador o responsable operativo, salvo que exista un acuerdo específico por escrito.

El aval no genera responsabilidad institucional de GLADEL sobre la organización, ejecución, logística, administración, financiamiento, opiniones expresadas, contenidos comerciales, decisiones regulatorias o consecuencias derivadas de la actividad avalada.

El uso del logo institucional quedará autorizado exclusivamente para la actividad aprobada y en los términos comunicados por GLADEL.



3. Áreas temáticas y tipos de actividades elegibles para solicitar aval

Podrán solicitar Aval Académico GLADEL aquellas actividades educativas, científicas, académicas o de divulgación que se encuentren vinculadas con las áreas de interés de GLADEL, incluyendo, entre otras:

- Lupus eritematoso sistémico y sus manifestaciones clínicas.
- Enfermedades autoinmunes sistémicas relacionadas con el campo de interés de GLADEL.
- Investigación clínica, epidemiológica, traslacional o colaborativa en lupus y enfermedades autoinmunes sistémicas.
- Educación médica continua y formación de profesionales de la salud.
- Actividades dirigidas a pacientes, familias o comunidad, siempre que el contenido sea pertinente, ético y científicamente adecuado.
- Divulgación científica con impacto regional, nacional o internacional.
- Iniciativas orientadas a mejorar el diagnóstico, tratamiento, seguimiento, investigación, educación, acceso a la atención o calidad de vida de las personas con lupus y enfermedades autoinmunes sistémicas.

4. Requisitos para la solicitud

La solicitud deberá presentarse preferentemente con al menos **90 días de anticipación** a la fecha de inicio de la actividad. De manera excepcional, GLADEL podrá considerar solicitudes presentadas con menor anticipación, siempre que exista tiempo suficiente para realizar una evaluación académica adecuada y completar la documentación requerida.

La documentación deberá enviarse por correo electrónico a secretaria@gladel.org

La recepción de la solicitud no implica aprobación automática. GLADEL podrá solicitar información adicional antes de emitir una resolución.



5. Documentación requerida

- Formulario de solicitud de Aval Académico GLADEL completo.
- Programa preliminar o definitivo de la actividad.
- Objetivos generales y breve descripción de la actividad.
- Perfil de la audiencia a la que está dirigida.
- Currículum vitae u hoja de vida abreviada de los disertantes, coordinadores o responsables académicos principales.
- Información sobre modalidad de la actividad: presencial, virtual o híbrida.
- Detalle de instituciones organizadoras, auspiciantes, patrocinadores o fuentes de financiamiento, si las hubiera.
- Declaración de conflictos de interés o vínculos comerciales relevantes, cuando corresponda.
- Material de difusión preliminar, si estuviera disponible.

6. Evaluación de la solicitud

Las solicitudes serán recibidas por la Secretaría de GLADEL, que verificará que la documentación esté completa. Luego serán derivadas para evaluación académica por las autoridades o comités que GLADEL determine según la naturaleza de la actividad. Cuando corresponda, la solicitud podrá ser elevada a la Comisión Directiva para su consideración final. La aprobación o rechazo será comunicado por escrito al solicitante.

7. Criterios de evaluación

- Pertinencia del tema en relación con los objetivos institucionales de GLADEL.
- Calidad académica, científica y/o educativa de la propuesta.
- Trayectoria y antecedentes de los responsables académicos y disertantes.
- Claridad de los objetivos y del programa.
- Relevancia de la actividad para profesionales de la salud, investigadores, pacientes o comunidad.



- Transparencia en la declaración de auspicios, patrocinios o fuentes de financiamiento.
- Adecuación ética y científica de los contenidos.
- Uso responsable de la identidad institucional de GLADEL.
- GLADEL podrá solicitar modificaciones en el programa, materiales de difusión o declaración de auspicios cuando considere que la independencia académica o la transparencia de la actividad no estén suficientemente garantizadas.

8. Plazos de respuesta

Una vez recibida la solicitud completa, GLADEL procurará emitir una respuesta dentro de un plazo máximo de 30 días. El plazo comenzará a correr desde la recepción de toda la documentación requerida. Si la solicitud estuviera incompleta, el plazo quedará sujeto a la recepción de la información pendiente. No deberá utilizarse el nombre ni el logo de GLADEL en materiales de difusión antes de contar con la aprobación formal.

9. Uso del logo institucional

Una vez aprobado el Aval Académico GLADEL, el solicitante podrá incorporar el logo institucional en los materiales autorizados, utilizando fórmulas como *"Con Aval Académico de GLADEL"* o *"Actividad avalada académicamente por GLADEL"*.

El logo no podrá modificarse, alterarse, recortarse ni utilizarse de manera que sugiera una participación institucional distinta a la aprobada.

El uso indebido del logo, la modificación sustancial del programa sin informar o la difusión de información no autorizada podrá dar lugar al retiro del aval.

10. Costos administrativos

GLADEL podrá establecer costos administrativos para la evaluación y otorgamiento del Aval Académico, de acuerdo con el tipo de actividad, la institución solicitante y la naturaleza del evento.

Los montos, condiciones de pago y eventuales excepciones serán definidos por GLADEL y podrán ser revisados periódicamente.



11. Consideraciones finales

El otorgamiento del Aval Académico GLADEL no implica apoyo financiero, logístico, administrativo ni de recursos humanos por parte de la institución, salvo acuerdo específico por escrito.

GLADEL se reserva el derecho de rechazar solicitudes que no se encuentren alineadas con sus objetivos institucionales, que presenten conflictos de interés no declarados, que no cumplan con estándares académicos adecuados o que puedan afectar la imagen institucional de la organización.

GLADEL podrá retirar el aval otorgado si se detecta incumplimiento de las condiciones establecidas.